



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 3 de mayo de 2010.

VISTO:

La sanción de la ley Nro. 13.871 a través de la cual se crean diecinueve (19) cargos de Ayudante Fiscal para los Departamentos Judiciales de Azul (2), Bahía Blanca (3), dolores (2), Junín (2), La Plata (3), Mar del Plata (1), Mercedes (2), Necochea (1), San Nicolás (1) y Trenque Lauquen (2); y la vacante que en breve se producirá en el Departamento Judicial de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de abril y mayo del año 2009 se ha llevado adelante el Curso de Capacitación para cubrir los diecinueve (19) cargos de Ayudante Fiscal creados por la ley ut supra citada.

Que en atención al perfil buscado para el desarrollo de las funciones que la ley les confiere a dichos funcionarios, se han podido cubrir catorce (14) de los diecinueve (19) cargos creados.

Que han quedado vacantes los cargos de Ayudante Fiscal previstos para los partidos de Ameghino (perteneciente al Departamento Judicial de Junín), Roque Pérez y San Miguel del Monte (pertenecientes al Departamento Judicial La Plata), General Lamadrid y Rauch (pertenecientes al Departamento Judicial Azul) y Daireaux (perteneciente al Departamento Judicial Trenque Lauquen.)

Que, siendo ello así, deviene necesario diagramar la organización y dictado de un nuevo Curso de Capacitación para futuros Ayudantes Fiscales conforme Ley 13.871.

Que corresponde encomendar la organización del nuevo curso de capacitación a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Que en el transcurso del mismo, se desarrollarán los contenidos básicos y conceptos fundamentales tendientes al logro del perfil profesional deseado por la Procuración General para ocupar los cargos de Ayudante Fiscal vacantes.

Que el objetivo del Curso, será brindar a los aspirantes a cubrir los cargos vacantes, casos prácticos en los que se deberán resolver cuestiones acerca de la teoría del delito, aplicando modernas estrategias de investigación tendientes a promover un rol activo en el desarrollo de diligencias probatorias, análisis de los delitos más frecuentes cometidos en el Departamento Judicial al que se aspira ejercer el cargo y aspectos que permitan establecer condiciones para el ejercicio de la tarea de investigación.

Por ello, la señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia y Arts. 12 y 13 inciso 1ro. de la Ley 12.061),

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear a través de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, un nuevo Curso de Capacitación para futuros Ayudantes Fiscales.

Artículo 2º: Dicha Secretaría, será asistida en la organización y dictado del Curso, por un Consejo de colaboradores integrados por miembros de esta Procuración General y destacados Magistrados del fuero penal.

Artículo 3º: Quienes hubiesen aprobado alguno de los cursos de Ayudante Fiscal dictados por la Procuración General durante los años 2005 (Resolución PG 143/05) y 2009 (Resolución PG 122/09), quedarán exentos de asistir al mismo así como también de rendir las evaluaciones, debiendo cumplimentar en debido tiempo y forma la pertinente inscripción a través de la página Web institucional y remitir un legajo personal actualizado. Dichos Cursos tendrán vigencia por un plazo de 3 (tres) años conforme Resolución 122/09 de la Procuración General.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 4º: Por la Subsecretaría de Administración se efectuará el pago de los viáticos y las remuneraciones correspondientes a las clases dictadas por quienes se desempeñen como docentes, imputándose ello a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Artículo 5º: Los Objetivos, contenidos básicos, presentismo, carga horaria, régimen de evaluación y entrevistas será teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo I integrante de la Resolución PG Nro. 122/09.

REGISTRADO BAJO EL Nº 306/10
PROCURACION GENERAL


MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia


CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO I

**REGLAMENTO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA FUTUROS
AYUDANTES FISCALES.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Artículo 1°: Objetivo del curso: El curso tendrá como objetivo primordial la formación de profesionales que ocuparán los cargos de Ayudante Fiscal vacantes creados por la Ley Nro. 13.871, como así también el cargo de Ayudante Fiscal correspondiente a la Ayudantía Fiscal perteneciente al Partido de Rauch Departamento Judicial de Azul en virtud de la vacancia a producirse.

Durante el transcurso del mismo se buscará desarrollar un perfil reflexivo y analítico en los postulantes, mediante análisis de casos y su encuadre legal, elementos que deben ser probados en los distintos tipos penales, medios de prueba y estrategias de investigación, el respeto a las garantías constitucionales y las normas del debido proceso, como el conocimiento de las facultades previstas por el artículo 10° de la ley n° 13.274.

Artículo 2°: Contenidos básicos: Garantías Constitucionales. Nulidades Procesales. La Investigación Penal Preparatoria. Derecho Penal Parte General. Derecho Penal Parte Especial. Convención sobre los Derechos del Niño. Desarrollo del articulado de las leyes n° 13.298 y 13.634. Derechos Humanos. Procedimiento de Flagrancia. Metodología de la Investigación. Investigación Criminal. Mediación Penal, análisis de la ley n° 13.433.

Artículo 3°: Presentismo: Los cursantes deberán asistir a no menos del ochenta por ciento (80%) de las clases que se dicten.


Dr. HOMERO ALONSO

Secretario
Procuración General
S.C.J. de la Pcia. Bs. As.

Artículo 4°: Carga Horaria: la carga horaria prevista para desarrollar el contenido de los programas es de un total de 32 horas cátedra, las que serán distribuidas en cuatro fines de semana (días viernes y sábados, 4 horas cada jornada) a fijar por la Secretaría de Política Criminal.

Artículo 5°: Régimen de Evaluación: los postulantes serán evaluados al finalizar el curso en una prueba escrita, la que contendrá una parte teórica de tres (3) preguntas a desarrollar, un cuestionario bajo la modalidad “multiple choice” y un caso a resolver. Las preguntas y el caso versarán sobre temas incluidos en el programa del curso y con ellos se evaluará tanto la formación teórica como práctica del postulante. La ausencia por parte del cursante a la evaluación escrita, importará su exclusión automática del curso.

Los alumnos que no superen la prueba escrita, tendrán derecho a solicitar la revisión de su examen dentro de los cinco (5) días hábiles de publicados los resultados en la página web de la Procuración General.

No habrá exámenes recuperatorios.

Artículo 6°: Entrevistas: Quienes resulten aprobados en el “Curso de Formación para Futuros Ayudantes Fiscales”, serán entrevistados por el Fiscal General correspondiente al Departamento Judicial donde se encuentre la Ayudantía Fiscal y un representante de esta Procuración General. Asimismo, deberán presentarse a una entrevista de contenido psicolaboral.



Dr. HOMERO ALONSO
Secretario
Procuración General
SCJ de la Pcia. Bs. As.